



**Municipio de *Gilbert*  
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO  
DECRETO N°195/2025.-**

GILBERT, 16 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:**

La celebración de los días festivos de navidad y año nuevo, y la menor actividad administrativa en el mes de enero de cada año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Administración estima oportuno disponer receso administrativo a los fines de obtener un ahorro significativo en virtud de lo manifestado en el VISTO;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido establecer asimismo como asueto administrativo para el personal, el día 24 y 31 de diciembre del corriente, y el día viernes Dos (02) del año 2026, jornada completa, y el periodo de receso administrativo, comprendido entre los días Cinco a (05) de Enero al Dieciséis (16) de Enero del año 2026 inclusive.

Que, la aplicación del receso resulta beneficiosa no solo para la administración municipal sino también para el personal ya que comparte con su familia parte de los habituales recesos educativos, asimismo se genera un ahorro de numerosas erogaciones cuando el receso es abarcativo de toda la actividad comunal con excepción de los servicios esenciales;

Que, en lo que respecta al personal, se computaran como a cuenta de licencia ordinaria anual, un total de Diez (10) días hábiles;

Que, deben establecerse las medidas necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales;

Que, por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,  
En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º): OTORGUESE asueto al personal de la Administración Pública del**

Municipio de Gilbert los días Veinticuatro (24) y Treinta y Uno (31) de Diciembre del corriente año, y el día viernes Dos (02) de enero de 2026, jornada completa.-

**ARTICULO 2º:** **DISPÓNESE** receso administrativo en el ámbito del Municipio de Gilbert, durante el período comprendido entre los días Cinco (05) de enero al Dieciséis (16) de enero inclusive del año 2026, el que se computara a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes municipales.

**ARTÍCULO 3º:** **DISPÓNESE** garantizar los servicios esenciales y cubrir las guardias que responderán a tales servicios esenciales, confeccionándose la nómina de los agentes que, por excepción, deberán prestar servicios, todo ello a los efectos de un organigrama de Servicios Esenciales y el dictado de las resoluciones pertinentes y las modalidades de compensaciones para los agentes que presten servicios en el período de receso.

**ARTÍCULO 4º:** **LOS PERIODOS** de asueto y de receso establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente decreto, serán considerados inhábiles administrativos a los efectos de realización de trámites de expedientes, reclamos y recursos, quedando suspendidos los plazos administrativos. —

**ARTICULO 5º:** **DISPONESE**, el cierre de este edificio Municipal para atención al público para los días 24 y 31 de Diciembre del corriente y a partir del día 02/01/2026 al 16/01/2026 inclusive.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. secretaria Municipal.

**ARTÍCULO 7º:** **REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese, élévese copia al Concejo Deliberante y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2025.

